



Bogotá D.C.,01 de junio de 2020

Doctora
ALICIA ARANGO OLMOS
Ministra del Interior
Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la
Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT)
secretariaciprat@mininterior.gov.co
Carrera 8 No 12B-31
Bogotá D.C

**Referencia:** Seguimiento a la Alerta Temprana de Inminencia N°051-18 para el municipio de Carmen de Bolívar en el departamento de Bolívar.

Respetada Ministra,

La Defensoría del Pueblo nace del mandato de la Constitución Política de 1991, con el fin de velar por la promoción, el ejercicio y la divulgación de los derechos humanos, y en este sentido, complementa su marco normativo en la Ley 24 de 1992, el Decreto 895 de 2017 y el Decreto 2124 de 2017.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 3 - art. 9° de la Ley 24 de 1992, el Defensor del Pueblo tiene la facultad de "Hacer las recomendaciones y observaciones a las autoridades y a los particulares en caso de amenaza o violación a los Derechos Humanos y velar por su promoción y ejercicio".

El seguimiento a la gestión institucional del riesgo y a la evolución del mismo realizado por la Defensoría del Pueblo, se orienta a dar cumplimiento a lo establecido en el "Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera", así como a la normatividad derivada del mismo.

La Defensoría del Pueblo hace parte de la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad y enmarca su gestión en la elaboración de insumos que permitan a la Comisión avanzar en la evaluación de la respuesta institucional y la determinación del impacto de los resultados de la gestión promovida desde el Estado.

La presente comunicación tiene por objeto informar, en cumplimiento del Artículo 14 del Decreto 2124 de 2017, que la Defensoría del Pueblo a través del Sistema de Alertas Tempranas, evidencia la persistencia del riesgo advertido en la Alerta Temprana de inminencia N° 051-18 para el municipio de Carmen de Bolívar en el departamento de Bolívar.

Carrera 9 No. 16-21 - Bogotá D.C.

PBX: (57) (1) 314 7300 · Línea Nacional: 01 8000 914814

www.defensoria.gov.co
Plantilla Vigente desde: 14/08/2019





El análisis de contexto y de la respuesta estatal a las recomendaciones incluidas en dicha Alerta dan cuenta de que el riesgo advertido fue consumado y ampliado. Como ejemplo, desde la expedición de la AT N° 051-18 el grupo armado posdesmovilización Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC) fortaleció su estructura y expandió su dominio. Las AGC han logrado fortalecer su capacidad y en la actualidad tienen más capacidad de controlar a los grupos delincuenciales locales. Incluso, este grupo ha llegado a disputar el territorio con la fuerza pública, como sucedió el 4 de junio de 2019 en el corregimiento El Floral cuando 15 hombres armados con uniformes e insignias de las AGC dispararon contra infantes de marina de la Armada Nacional.

Como resultado de la agudización del escenario de riesgo y del monitoreo del Sistema de Alertas Tempranas del municipio, se emitió la Alerta Temprana de carácter estructural No. 006-20, la cual subsume y amplía el riesgo advertido en la AT de inminencia No. 051-18. El escenario de riesgo identificado en esa nueva Alerta ratifica y amplía la situación de riesgo a líderes sociales que participan en la implementación del Acuerdo de Paz; miembros de la Mesa de Participación Efectiva de Víctimas Municipal y sus familias; miembros de las 116 Juntas de Acción Comunal; miembros del Consejo Municipal de Paz; miembros de las organizaciones de víctimas del municipio; miembros de organizaciones de mujeres víctimas del municipio y sus familias; líderes comunitarios y defensores de derechos humanos que están incursos en proceso de exigibilidad de derechos y sus familias; docentes y directivos de las instituciones educativas del municipio; reclamantes de tierras; víctimas en procesos de retorno; moto taxistas que prestan sus servicios en la zona urbana hacia los barrios señalados en riesgo y hacia las zonas rurales del municipio; niños, niñas y adolescentes en riesgo de utilización, reclutamiento forzado o explotación sexual comercial; niños, niñas, adolescentes y jóvenes consumidores ocasionales o habituales de sustancias psicoactivas; habitantes de corregimientos, barrios y veredas identificados en riesgo; población ex combatiente de las FARC en proceso de reincorporación; personas con orientación sexual e identidad de género diversa; comerciantes; funcionarios públicos; pequeños propietarios extorsionados; miembros del Cabildo Indígena de Berruguita, y miembros del Consejo Comunitario de Berruguita.

Por lo anterior, y ante la persistencia y agudización del escenario de riesgo advertido, este Despacho, en virtud de lo consagrado en el Decreto 2124 de 2017, dará continuidad al seguimiento de la respuesta estatal en el marco de la Alerta Temprana No. 006-20.

Cordialmente,



Proyectó: Isabel Caballero Samper PE G19; Miguel Ángel Bojacá M. - Consultor de Seguimiento Revisó: Fernando Gaitán Peña - PE G19; Laura Barona - PE G20 Aprobó: Mateo Gómez Vásquez Defensor Delegado para la Prevención de Riesgos de violaciones de DH y DIH Archivado en: AT N° 051-18 y 006-20 Consecutivo Dependencia:

Carrera 9 No. 16-21 - Bogotá D.C.

PBX: (57) (1) 314 7300 · Línea Nacional: 01 8000 914814

www.defensoria.gov.co Plantilla Vigente desde: 14/08/2019

